ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6998/2017

Licitación Pública Internacional ANDE – SBE N° 1292/2017

ID -323.739

Adquisición de Materiales para Alumbrado Público

PROVEEDOR: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ítems: 1, 2, 4, 5, 6 y 7.

2017

Contrato N° 6998/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Martín Abente Saralegui, con Cédula de Identidad N° 390.403, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de de Materiales para Alumbrado Público, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N° 1292/2017, " Adquisición de de Materiales para Alumbrado Público", Ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7, detallados en la Sección III-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20203.533 – 01 - 30 – 001 - 2017/06966 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 261/2017 de fecha 6 de abril de 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 323739.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. CRISTELI VERA
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Stieber
DD/CS
Jefe

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N°1292/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4509/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4690/2017

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

ÍTEM 1

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos.	Ilumatic	Brasil	Unidad	6.000	43,76	12.395,75	274.955,75

Por un monto total CIP Asunción USD 274.955,75 (doscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 75/100).

ÍTEM 2

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
2	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos.	Ilumatic	Brasil	Unidad	10.000	43,05	19.942,47	450.442,47

Por un monto total CIP Asunción USD 450.442,47 (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 47/100).

J. MARTÍN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CSI
Jefe

ÍTEM 4

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
4	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos.	Ilumatic	Brasil	Unidad	2.000	57,20	4.980,53	119.380,53

Por un monto total CIP Asunción USD 119.380,53 (ciento diecinueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con 53/100).

ÍTEM 5

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario (IVA incluido y otros tributos, gravámenes, derechos de aduanas y fletes, Puesto en Depósitos de ANDE)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
5	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 250 W, tubular.	Relite	China	Unidad	30.000	14.670	440.100.000

Por un monto total de ₲ 440.100.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones cien mil), IVA incluido.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

ÍTEM 6

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario (IVA incluido y otros tributos, gravámenes, derechos de aduanas y fletes, Puesto en Depósitos de ANDE)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
6	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 400 W, tubular.	Relite	China	Unidad	20.000	14.419	288.380.000

Por un monto total de ₲ 288.380.000 (guaraníes doscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta mil), IVA incluido.

ÍTEM 7

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario (IVA incluido y otros tributos, gravámenes, derechos de aduanas y fletes, Puesto en Depósitos de ANDE)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
7	Reactancia externa para lámpara de sodio de 150 W.	Relite	China	Unidad	10.000	149.457	1.494.570.000

Por un monto total de ₲ 1.494.570.000 (guaraníes un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos setenta mil), IVA incluido.

Bienes No Proveidos desde el territorio nacional (a ser importados)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fija¬dos en la oferta del Proveedor, asciende a: USD 844.778,75 (ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 28/100), en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Lugar de entrega establecido (Sección III).

Bienes Proveídos desde el territorio nacional

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: ₲ 2.223.050.000 (dos mil doscientos veinte y tres millones cincuenta mil guaraníes) IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III)

El précio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Lugar de entrega establecido (Sección III).

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Las entregas y el cómputo de los plazos de entrega del Suministro serán conforme al Plan de Entrega establecido (Sección III).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Control de Suministro de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Straber
DD/CS
Jefe

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 6 (seis) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 03 NOV. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Juan Martín Abente Saralegui
C.I. N° 390.403
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
RUC N° 80000077-3

Ing. Conrado L. Von Singer
LD/CS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General